

	<b>ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MODELO DE APROVECHAMIENTO PARA EL MANEJO DE MATERIAL POTENCIALMENTE RECICLABLE</b>	<b>CÓDIGO: F015</b>
		<b>VERSION: 000</b>
	<b>FECHA EMISIÓN: 17/09/2020</b>	<b>Página de</b>

Entre los suscritos **JORGE ELIECER OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N°79.670.048 de **Bogotá**, obrando en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE USME ARAUS** - con NIT: 830.063.069-9, quien para el presente acuerdo de corresponsabilidad se denominara **LA ASOCIACIÓN** y el (la) señor (a) **FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N°80265713 de Bogotá D.C actuando en nombre y representación del **Servicio nacional de Aprendizaje - SENA**, como Subdirector del Centro de Gestión Industrial , según Resolución número 180 de diciembre octubre10 de 2015 y Acta de Posesión No. 2493 de diciembre 10 de 2015, ;encargado (a) del modelo de aprovechamiento del Centro de Gestión Industrial con NIT: 899.999.034-1 quien para el presente ACUERDO DE VOLUNTADES se denominara el **USUARIO GENERADOR** del SENA Complejo Paloquemao

En cumplimiento del Auto 275 de 2011 de la H. Corte Constitucional, y a nivel distrital del Programa de Aprovechamiento, el Comparendo Ambiental regulado por el Decreto 349 de 2014 y los Decretos 548 y 568 de 2015, y el Decreto distrital 652 de 2018 de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-. Así como a nivel nacional de la ley 142 de servicios públicos de 1994, el Decreto 2981 de 2013, que se consolida dentro del Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio (1077 del 26 de mayo de 2015), y del Decreto de Modelo de Aprovechamiento N° 596 del 11 de abril de 2016 con su Resolución reglamentaria N°0276 del 29 de abril de 2016. Y al ser la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE USME ARAUS** una organización habilitada para la prestación del servicio público de aprovechamiento bajo la tutela de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE BOGOTÁ** en todos sus lineamientos legales, monitoreada y vigilada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, de la ciudad de Bogotá. El Usuario Generador y el **ASOCIACIÓN** acordamos las cláusulas del presente acuerdo de corresponsabilidad, a saber:

#### **CLAUSULAS DE LA ASOCIACIÓN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** La **ASOCIACIÓN** designará al (a los) reciclador(es) de oficio, quien(es) ejecutara(n) en forma directa en el sitio destinado para el reciclaje las actividades de recuperación y segregación exclusiva del material reciclable en la fuente generadora así<sup>1</sup>: Cartón, Papel tipo archivo, papel tipo periódico, plástico, vidrio, PET, PED, PVC y elementos dados de baja en las

<sup>1</sup>Decreto 2981 Artículo 2: “Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.”

	<b>ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MODELO DE APROVECHAMINETO PARA EL MANEJO DE MATERIAL POTENCIALMENTE RECICLABLE</b>	<b>CÓDIGO: F015</b>
		<b>VERSION: 000</b>
	<b>FECHA EMISIÓN: 17/09/2020</b>	<b>Página de</b>

funciones normales del USUARIO GENERADOR. Dicha clasificación y recolección se realizará en la dirección: Calle 15 No.31-42 de Bogotá D.C., en el horario y días de la semana que sean previamente establecidos de común acuerdo entre las partes.

El material será recolectado por LA ASOCIACIÓN, quien lo pondrá a disposición de la industria para transformarlo y aprovecharlo como materia prima, procedimiento que será certificado mensualmente al USUARIO GENERADOR, con la cantidad de material caracterizada y pesada, como parte de los procedimientos exigidos a nivel distrital y nacional.

**Parágrafo:** Cualquier cambio en lo anterior será concertado por las partes y será informado de forma escrita por LA ASOCIACIÓN con suficiente anticipación al USUARIO GENERADOR.

**CLAUSULA SEGUNDA:** LA ASOCIACIÓN, se compromete a realizar por lo menos una vez cada seis meses procesos de sensibilización e información sobre la normatividad del aprovechamiento para ser apropiado y cumplidos por las personas del USUARIO GENERADOR, para lo cual el usuario generador convocará y comunicará con por lo menos ocho días de anticipación. En el caso de las fuentes industriales y comerciales, para aportar en los requerimientos de responsabilidad empresarial, en lo referente al Plan Integral de Gestión Ambiental -PIGA- o al procedimiento ambiental establecido por el USUARIO GENERADOR, Además de fortalecer la gestión institucional que se requiera con el Operador Privado de Residuos Sólidos que trabaje en la zona. Se entregará certificaciones tanto de las sensibilizaciones como del aprovechamiento y disposición final, al USUARIO GENERADOR, los cinco primeros días de cada mes.

**CLAUSULA TERCERA:** LA ASOCIACIÓN se compromete a que el o los recicladores de oficio designados presten eficientemente el servicio con todos los elementos requeridos con todos los protocolos de bioseguridad para la operación incluyendo la adecuada identificación y los elementos de protección personal, sin involucrar a personal menor de edad en ninguna de las actividades. Además, a cuidar las instalaciones y herramientas que brinde el USUARIO GENERADOR.

**CLAUSULA CUARTA:** LA ASOCIACIÓN realizará proceso de supervisión una vez al mes para mejorar el servicio donde solicitará al USUARIO GENERADOR llene un formato de evaluación, llevando el histórico del proceso y cuando se acuerda se realizará visita en la fuente. Además, manejará la línea de Atención al Usuario y las Preguntas, Quejas, Reclamos y Soluciones -PQRS- por medio del correo

 <p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p>	<b>ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MODELO DE APROVECHAMIENTO PARA EL MANEJO DE MATERIAL POTENCIALMENTE RECICLABLE</b>	<b>CÓDIGO: F015</b>
		<b>VERSION: 000</b>
	<b>FECHA EMISIÓN: 17/09/2020</b>	<b>Página de</b>

electrónico: [asorecicladoresarau@gmail.com](mailto:asorecicladoresarau@gmail.com) y con el número telefónico: 3124537030, con un adecuado tiempo de respuesta.

**CLAUSULA QUINTA:** La ASOCIACIÓN, se compromete a cumplir lo estipulado en el presente ACUERDO como única contrapartida al USUARIO GENERADOR.

**CLAUSULA SEXTA: Los operarios designados,** se presentarán uniformados, carnetizados y con los elementos de seguridad necesarios para el manejo de los residuos, en una frecuencia inicial entre los días martes, jueves, sábado y domingo cada semana, hasta que se defina una frecuencia definitiva, que será establecida según las necesidades de la entidad.

**Parágrafo: El USUARIO GENERADOR,** como contrapartida al servicio prestado por la ASOCIACIÓN entregara el 100% de los materiales reciclables los cuales son: (Papeles; Archivos, Cartones, Botellas, Metales, Plásticos, PVC, o cualquier otro material que se pueda reciclar y/o reutilizar). El personal que está a cargo de la Administración como ASEO, SEGURIDAD, AUXILIARES y otros no podrá realizar ni total o parcialmente la actividad del reciclaje dentro de las instalaciones de la entidad.

#### **CLAUSULAS DEL USUARIO GENERADOR:**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El USUARIO GENERADOR, se compromete a promover la separación en la fuente para alcanzar los indicadores establecidos a nivel nacional y distrital, Por lo que articulará con LA ASOCIACIÓN para ir mejorando los indicadores de separación en la fuente y bajando los porcentajes de rechazo, presentando el material potencialmente reciclable adecuadamente para su recolección en el lugar y fechas establecidas entre los firmantes del presente acuerdo de corresponsabilidad.

**CLÁUSULA TERCERA:** El USUARIO GENERADOR se compromete a llenar las evaluaciones mensuales y acordar las acciones de mejoramiento del servicio. También a seguir el conducto regular para tratar las problemáticas: primero con el reciclador de oficio designado, seguido por el supervisor y llegado el caso con el representante legal de LA ASOCIACIÓN. En casos especiales articular con el Operador de Residuos Sólidos y la UAESP.

#### **CLAUSULAS GENERALES:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** La contraprestación recibida en virtud de este Acuerdo de voluntades no será de carácter oneroso, toda vez que consistirá en el acceso

	<b>ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MODELO DE APROVECHAMINETO PARA EL MANEJO DE MATERIAL POTENCIALMENTE RECICLABLE</b>	<b>CÓDIGO: F015</b>
		<b>VERSION: 000</b>
	<b>FECHA EMISIÓN: 17/09/2020</b>	<b>Página de</b>

seguro y cierto a todo el material reciclable que allí se genere, al (la) reciclador (a) de oficio que sea asignado por LA ASOCIACIÓN y previamente comunicado al USUARIO GENERADOR. Dicha comunicación deberá contener el nombre completo y número de identificación del reciclador de oficio; quien deberá estar plenamente capacitado (a) y/o con la experiencia requerida en el servicio de aprovechamiento, en el proceso de selección, separación y cargue o transporte del material potencialmente reciclable.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia por los (12) meses a partir de la firma del presente, teniendo en cuenta que el incumplimiento de las cláusulas pactadas será motivo suficiente para darlo por terminado. Cualquier modificación para el presente documento deberá constar por escrito para su validez en dos ejemplares idénticos.

**CLÁUSULA TERCERA:** Cualquier cambio de común acuerdo deberá constar en el presente documento por escrito para su validez en dos ejemplares idénticos. Este documento compromete en forma legal a ambas partes a cumplir a cabalidad con lo aquí estipulado, y que, si se evidencia alguna inconformidad, será en forma escrita, la que dará la valides de haber sido tramita en forma correcta, en tal caso será la UAESP en su función de vigilancia y control, quien tendrá la última palabra.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente ACUERDO exime al USUARIO GENERADOR, de cualquier responsabilidad relacionada con aspectos contractuales, de seguridad social y de otra índole, diferentes a las descritas en el presente documento, para con LA ASOCIACIÓN.

**CLAUSULA QUINTA:** El presente convenio no genera vínculo laboral de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE USME ARAUS** con la ENTIDAD, ni con la persona que presta el servicio por concepto de Prestaciones Sociales o de cualquier índole.

**CLAUSULA SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato dando aviso por escrito a la otra parte y con una antelación no inferior a TREINTA (30) días a la fecha en que se suspenderá el servicio.

**CLAUSULA SEPTIMA: NOTIFICACION**

Las direcciones registradas, donde se recibirá correspondencia y notificaciones de las partes son: USUARIO GENERADOR Calle 15 # 32 - 42 Bogotá. Teléfonos: 91. 5261500 Ext.: 17158. E-mail: [mepinzons@sena.edu.co](mailto:mepinzons@sena.edu.co) o [bsalamancaf@sena.edu.co](mailto:bsalamancaf@sena.edu.co) .

	<b>ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MODELO DE APROVECHAMIENTO PARA EL MANEJO DE MATERIAL POTENCIALMENTE RECICLABLE</b>	<b>CÓDIGO: F015</b>
		<b>VERSION: 000</b>
	<b>FECHA EMISIÓN: 17/09/2020</b>	<b>Página de</b>

**ASOCIACIÓN:** Av. al llano Kra 1 # 98g49 **Bogotá**. Teléfonos: wasat (312) 574 o al celular 3125437030 9443 E-mail [asorecicladoresaraus@gmail.com](mailto:asorecicladoresaraus@gmail.com) .

El presente documento es prueba de los servicios de aprovechamiento prestados al USUARIO GENERADOR en forma de acuerdo de corresponsabilidad y suscripción al mismo, de parte de la ASOCIACIÓN,. Y se firma por las partes interesadas en constancia el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ 2020.

*Firma:* \_\_\_\_\_

**USUARIO GENERADOR**

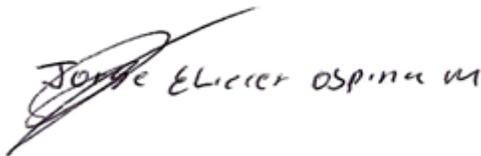
**FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**

**C.C. N° 80265713**

*Representante Legal o Persona Autorizada de  
SENA Complejo Paloquemao*

**NIT: 899.99.034-1**

**Teléfono: 5960100**




**ASOCIACIÓN DE RECICLADORES  
DE USME  
ARAUS  
NIT.: 830.063.069-9**

*Firma:* \_\_\_\_\_

**ASOCIACIÓN APROVECHAMIENTO**

**C.C. N°79.670.048**

*Representante Legal*

**ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE USME ARAUS**

**NIT: 830.063.069-9**

**Teléfono: 3125437030 o wasat 3125749443**

**Correo electrónico: asorecicladoresaraus@gmail.com**

	<b>ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD  PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN  EL MODELO DE APROVECHAMINETO PARA  EL MANEJO DE MATERIAL  POTENCIALMENTE RECICLABLE</b>	<b>CÓDIGO: F015</b>
		<b>VERSION: 000</b>
	<b>FECHA EMISIÓN: 17/09/2020</b>	<b>Página de</b>

**Proyectó:** Stefany Pinzón Monroy

*Apoyo Ambiental*

*Revisó:* Angélica Villamil Africano - Abogada CG

**Revisó:** Brisa Julieth Salamanca Forero

*Líder SIGA*